



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 25 FEB 2019

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorio de 2 (dos) Asesores IX – Perfil Economista (Esc. A – Grado 04).-----

RESULTANDO: I) Que dicha contratación cubrirá requerimientos de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Con el referido llamado se preveía dar cumplimiento al Art. 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, lo que no pudo realizarse ya que no se presentaron postulantes.-----

IV) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de las contrataciones propuestas.-----

V) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en obrados.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación como Asesor IX – Profesional (Perfil Economista), (Esc. A – Grado 04) en la modalidad de Contrato de Provisorio en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 62.650,54 (pesos

uruguayos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con cincuenta y cuatro centésimos) a valores de enero 2018, a las personas que se indican a continuación, por el plazo de 15 (quince) meses y con destino a la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDECIAL CÍVICA	DENOMINACIÓN PUESTO	ESC.	GDO.	U.E. de ORIGEN
Pablo Diego Iorio Clavijo	3.239.303-9	BAA 37958	Asesor IX – Profesional	A	04	001
Valeria Cano De Los Santos	4.042.621-0	BCD 12083	Asesor IX – Profesional	A	04	001

2°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente, la Sra. Valeria Cano de Los Santos deberá demostrar en caso de continuar vigente su contrato de arrendamiento con el Estado haber cesado el mismo.-----

3°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

4°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.-----

5°.- Los funcionarios serán evaluados por un Tribunal designado al respecto, para ser incorporados en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio. Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los Contratos de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración del Tribunal de Evaluación pertinente.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

6°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001; Programa 360; Proyecto 853.-----

7°.- Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras, suscríbese el contrato correspondiente y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal, para el ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc) intervención contable, etc. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2016 - 2020

